



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficios No. DCC/047/2024 y DCC/085/2024, para la Licitación Pública Local LPL 251/02/2024 para la adquisición de "ARTICULOS DEPORTIVOS", requeridas por la DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA, mediante requisición número No. 20240659-00.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **17 de abril de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 251/2024**, referente a la requisición **20240659-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir "ARTICULOS DEPORTIVOS".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **07 de mayo del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 251/2024**, declarándose **DESIERTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **14 de mayo del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 251/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **22 de mayo del 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El **28 de mayo del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió propuesta de un (01) proveedor participante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor fue:

- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente."

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA, solicitado dentro del oficio DCC/047/2024, consistente en "ARTICULOS DEPORTIVOS", se procede a adjudicar las partidas número 1, 2, 3, 6, 8, 10, 12, 13, 20, 22 y 23 en favor del proveedor denominado **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** por la cantidad de **\$71,137.00 (setenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. Se hace la acotación que a la cantidad señalada se le realizará retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, por lo que las cantidades consagradas en el presente fallo y las establecidas en la orden de compra podrán variar.

El desglose de la retención se realiza de la siguiente manera:

- **Sub Total:** \$61,325.00
- **IVA:** \$9,812.00 (Se le suma al sub total)
- **ISR HONORARIOS:** \$766.56 (se le resta al sub total)

TOTAL CONSIDERANDO LA RETENCIÓN: \$70,370.44

Ahora bien, se procede a adjudicar las partidas número 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24 en favor del proveedor denominado **HESSEL OCHOA DE LOS MONTEROS** por la cantidad de **\$135,405.06 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, quienes cotizaron el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, acotando que el bien descrito en sus cotizaciones cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 251/2024 y LPL 251/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

NOTA: Se hace el señalamiento que el proveedor denominado **HESSEL OCHOA DE LOS MONTEROS** Otorgo una propuesta económica ajustada a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. A continuación se muestra lo adjudicado:

NUMERO DE	PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
-----------	---------	--------------------------	----------	--------

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

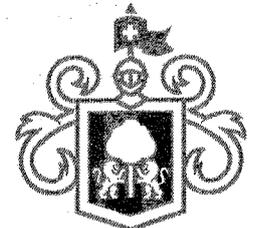
Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desierto **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, mediante requisición número **No. 20240659-00**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CONCEPTO (consecutivo)	(conforme a sistema)			DE MEDIDA
1	273	PELOTA: Pelota saltarina de 18 pulgadas con agarradera y decoración de caritas	30	Pieza
2	273	BALÓN: Balón de básquetbol No.7	20	Pieza
3	273	LIGAS DE TENSIÓN: Ligas de resistencia tubular media.	45	Pieza
4	273	EQUIPO Y APARATOS P/GIMNASIO: Paquete de 2 pesas de 1 kg de acero recubierta de neopreno	50	Paquete
5	273	PELOTA: Pelota de pilates vinil reforzada de 65 cm	30	Pieza
6	273	BALÓN: Balón No.5 alta resistencia para futbol	50	Pieza
7	273	SILBATO: Silbato de acero inoxidable de 4.2 x 2 x 1.5 cm, con cordón	15	Pieza
8	273	PELOTA: Pelota de gel de 1 kg	30	Pieza
9	273	CONO PARA MARCACIÓN: Cono de plástico alto para futbol 23 cm de diferentes colores	60	Pieza
10	273	ARO: Aros hula hula grande de 60 a 65cm de plástico reforzado, diferentes colores	50	Pieza
11	273	BANCO STEP: Banco step de plástico antideslizante con altura ajustable	40	Pieza
12	273	CASACA: Casaca deportiva de entrenamiento color amarillo	30	Pieza
13	273	CASACA: Casaca deportiva de entrenamiento color verde	30	Pieza
14	273	EQUIPO Y APARATOS P/GIMNASIO: Escalera deportiva de agilidad diseñada con nylon y escalones de plástico robustos, ajustable con una bolsa para guardar y transportar.	20	Pieza
15	273	PLATO: Plato deportivo de plástico con 20 cm de diámetro de varios colores	60	Pieza
16	273	POLAINAS: Paquete con 2 polainas ajustables con velcro y hebilla doble de 1 kg cada una relleno de arena de hierro	20	Paquete
17	273	TAPETE: Tapete para yoga multiusos de alta densidad antideslizante, con material de pvc, grosor de 3 a 6 mm de uso rudo y de fácil limpieza.	50	Pieza
18	273	TRAMPOLÍN: Mini brincollin para ejercicio plegable con 32 resortes de 100 a 102 cm de diámetro, 27 cm de altura y capacidad de 100 a 120 kg.	30	Pieza
19	273	BALÓN: Balón medicinal de 3 kg	40	Pieza
20	273	EQUIPO Y APARATOS P/GIMNASIO: Bloques para yoga de espuma ecológica y reciclable, fácil de limpiar con dimensiones de 23 a 23.5 x 15 x 7 a 10 cm.	40	Pieza
21	273	BOMBA P/AIRE: Bomba para inflar balones con diseño de activación de pie; el pedal retráctil antideslizante y con base de hierro con válvula multifuncional con un alcance de presión de 120 psi de capacidad	5	Pieza
22	273	EQUIPO Y APARATOS P/GIMNASIO: Paquete con 2 pesas de 2 kg de acero recubierta de neopreno	50	Paquete
23	273	CUERDA P/SALTAR: Cuerda para saltar de 3 metros con asas de algodón de espuma gruesa antideslizante, hecho con material resistente	45	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 251/02/2024
"ARTICULOS DEPORTIVOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: 24, 273, EQUIPO Y APARATOS P/GIMNASIO: Par de pesa de 3 a 3.1 kg de acero recubierta de neopreno., 50, Paquete

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar celebrado el día 20 de junio 2024 dos mil veinticuatro.

José Eduardo Torres Quintanar. Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete. Representante del Comité de Adquisiciones

Karen María Gutiérrez Lascurain Gual. Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

